



CONCEJO DISTRIAL DE BARRANQUILLA

0016
ACUERDO No. DE 2016



**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 6° DEL ACUERDO
N° 0006 DEL 2016 EMITIDO POR EL CONCEJO DISTRIAL DE
BARRANQUILLA”**

EL CONCEJO DISTRIAL DE BARRANQUILLA

En el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular las que se otorgan en el Artículo 313 de la CPN, LA Ley 358 de 1997, Ley 80 de 1993 Modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios Decreto 2681 de 1993 Decreto 0882 de 2012 y el Plan de Desarrollo Distrital “Barranquilla Capital de Vida”

CONSIDERANDO

Que el FONDO DE RESTAURACION, OBRAS E INVERSIONES HIDRICAS DISTRIALES FORO HIDRICO, es un Establecimiento Público de Orden Distrital cuyo objeto es diseñar, formular, ejecutar y mantener planes y proyectos acordes a la alternativa de solución, de la problemática de los arroyos del Distrito de Barranquilla, cuyos cauces son lechos de aguas residuales y desechos sólidos, que agravan el sistema hídrico de los canales de aguas lluvias.

Que el Presupuesto del FONDO DE RESTAURACION, OBRAS E INVERSIONES HIDRICAS DISTRIALES FORO HIDRICO, hace parte del Presupuesto del Distrito de Barranquilla, aprobado por el Concejo Distrital.

Que mediante el Acuerdo 0006 de 2016, el Concejo Distrital de Barranquilla, concedió al señor Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla Autorizaciones para transferir al Fondo de Restauración, Obras e Inversiones Hídricas Distritales Foro Hídrico de Barranquilla, recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico, Recursos del Impuesto Predial Unificado adicionales a los previstos en el Artículo 34 del Estatuto Tributario Distrital, y Recursos del Crédito. Igualmente, que en el mismo Acuerdo la Honorable Corporación concedió Autorizaciones al Foro Hídrico para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias, realizar Operaciones de Crédito Público en la modalidad de Crédito Proveedor destinadas a financiar los Proyectos de Reconstrucción Vial y Canalización de Arroyos en diferentes sectores del Distrito de Barranquilla, así como para celebrar los convenios y contratos necesarios para ejercer las autorizaciones impartidas.

MS

“CONSTRUYENDO CAPITAL DE VIDA”

Calle 38 Carrera 45- Piso 3- Teléfono: 370-99-14

Email: concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co

www.concejobarranquilla.gov.co

P.F.

[Firma]



CONCEJO DISTRIAL DE BARRANQUILLA

0016

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 6° DEL ACUERDO
N° 0006 DEL 2016 EMITIDO POR EL CONCEJO DISTRITAL DE
BARRANQUILLA”**

Que se hace necesario ampliar la facultad otorgada al Foro Hídrico para financiar las obras a ejecutar no solo a través de Créditos de Proveedor, sino a través de cualquier Operación de Crédito Público.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese parcialmente el Artículo 6 del Acuerdo No. 0006 de 2016 del Concejo Distrital de Barranquilla, el cual quedara así:

ARTÍCULO SEXTO : Autorizarle al Fondo de Restauración, Obras e Inversiones Hídricas Distritales- Foro Hídrico de Barranquilla, establecimiento público de orden Distrital, un cupo de crédito hasta por un valor de **SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$622.000.000.000)**, y autorizarlo para que con cargo a dicho cupo, celebre Operaciones de Crédito Público, y las Operaciones Conexas a las mismas, para financiar los Proyectos de “-reconstrucción vial y canalización de los arroyos de la carrera 21 entre calle 53D y calle 30 incluidos sus afluentes en el Distrito de Barranquilla; - reconstrucción vial y canalización del arroyo de Felicidad desde la carrera 41 con calle 63B hasta la calle 48 con carrera 54 incluido afluente de la calle 52 con carrera 38 en el Distrito de Barranquilla y - la reconstrucción vial y canalización del arroyo de la calle 76 entre carreras 44 y 54 y de la calle 75 entre carreras 44 y 52 en el Distrito de Barranquilla reconstrucción vial y canalización del arroyo de la carrera 65 desde la calle 62 con carrera 47 hasta la carrera 65 con vía 40 en el Distrito de Barranquilla - reconstrucción vial y canalización del arroyo de Hospital desde la calle 44 con carrera 29 hasta la carrera 35 con Calle 17 en el Distrito de Barranquilla – Reconstrucción vial y canalización del arroyo de la calle 92 desde la calle 92 con carrera 51B a calle 91 con carrera 65 en el Distrito de Barranquilla – y Reconstrucción vial y canalización del arroyo de la calle 58 – Base Naval - en el Distrito de Barranquilla, entre otros sectores en el Distrito de Barranquilla” con plazo máximo para su pago de 20 años, desde el 2016 hasta el año 2035, o hasta extinguir la obligación.

PARAGRAFO: La autorización concedida por el presente Artículo, incluyendo la posibilidad de celebrar Operaciones de Crédito Público o solicitar desembolsos sobre operaciones ya celebradas, podrá ser ejercida por el Foro Hídrico hasta el 31 de Diciembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Cupo de Endeudamiento que por el presente Acuerdo se autoriza, puede ser utilizado mediante la realización de las diversas Operaciones de Crédito Público y asimiladas autorizadas en la Ley, de acuerdo

“CONSTRUYENDO CAPITAL DE VIDA”

Calle 38 Carrera 45- Piso 3- Teléfono: 370-99-14

Email: concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co

www.concejobarranquilla.gov.co



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

0016

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 6° DEL ACUERDO N° 0006 DEL 2016 EMITIDO POR EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA”



con la evaluación económica y de conveniencia que realice el Gobierno Distrital y dando cumplimiento a las Disposiciones Legales Vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO: La contratación de Operaciones de Crédito Público y Asimiladas que realice la Administración con base en la autorización del Artículo Primero del presente Acuerdo, deberá sujetarse a lo establecido en la Ley 358 de 1997, y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, y las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los días del Mes de de 2016.

02 AGO. 2016


JUAN OSPINO ACUÑA
PRESIDENTE


FREDDY BARÓN OROZCO
PRIMER VICEPRESIDENTE


RUBÉN MARINO BORGE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE


PAOLA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
SECRETARIA GENERAL

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:

En Primer Debate en la Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales el día 25 de Julio de 2016.

En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación el día 28 de Julio de 2016.


PAOLA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
Secretaria General

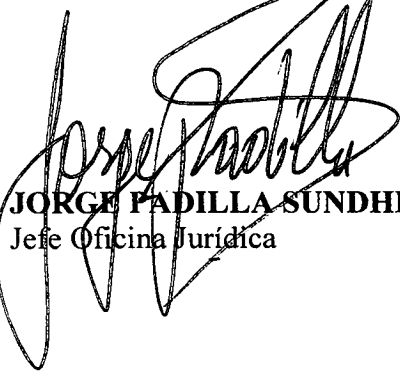
“CONSTRUYENDO CAPITAL DE VIDA”

Calle 38 Carrera 45- Piso 3- Teléfono: 370-99-14

Email: concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co

www.concejobarranquilla.gov.co

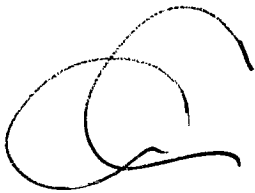
ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA – JEFE OFICINA JURÍDICA DEL DESPACHO Barranquilla 28 de julio de 2016, doctor **ALEJANDRO CHAR CHALJUB** – Alcalde Distrital de Barranquilla, paso a su despacho el Proyecto de Acuerdo **“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 6° DEL ACUERDO N° 0006 DEL 2016 EMITIDO POR EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA”** para su respectiva sanción, informándole que fue aprobado en primer debate en la Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales el día 25 de julio de 2016 y en Segundo Debate en la Sesión Plenaria de la Corporación el día 28 de julio de 2016.



JORGE PADILLA SUNDHEIN
Jefe Oficina Jurídica

DESPACHO DEL ALCALDE – Barranquilla 28 de julio de 2016, en atención al informe secretarial que antecede y en razón a que no se observaron objeciones por inconveniencia o de derecho, se sanciona el Proyecto de Acuerdo aprobado por el Concejo Distrital de conformidad con el Art. 76 de la Ley 136 de 1994 titulado: **“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 6° DEL ACUERDO N° 0006 DEL 2016 EMITIDO POR EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA”**.


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE




ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Distrital de Barranquilla



Anexo: 4 folios.

Proyectó: Salomon Mejia Sánchez 
Profesional Universitario

Revisó: Guillermo Acosta Corcho 
Asesor

Yesica Guerrero Garcia
Asesora externa